



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día veintidós de agosto de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **353-2022** de fecha dieciséis de los corrientes, presentada por el ciudadano

en la que requiere: *"Solicito copia del último informe de valúo realizado a mi propiedad ubicada en*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de agosto de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos y Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta el Jefe del Área de Valúos de Garantías envió copia electrónica del último Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ departamento de _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____

Junto a la presente resolución se envía la copia electrónica del Informe antes referido.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c) 61, 62, 64, 65, 71 y 72 literal c) LAIP, Arts. 8, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIIP y Arts. 2 y 3 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, se **RESUELVE:**





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Envíese al requirente, la presente resolución junto al documento mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

